DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 27 DE FEBRERO DE 1829.

SAN JULIAN, MARTIR.

El Jubilco de las 40 horas està en la iglesia de S. Francisco.

Afecciones astronómicas de hoy. Sale el sol á las 6 h. y 21, y se oculta à las 5 h. y 39'

Afecciones meteorologicas de antes de ayer.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm,	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	30, 1, 40	57 18,	NO	Clare.
Alas 12 del dia				Idem
A las 6 de la tarde.		59 8.	on Id. in	Idem .

Mareas en esta bahia.

1.a Bajamar á las 1 h. 9' mad. 2.a Bajamar à las 1 h. 43' tard.
1.a Altamar á las 7 h. 25' mañ. 2.a Altamar á las 8 h. 5' noche.

Gibraltar 23 de Febrero,

En estos cuatro ultimos días han entrado, entre otros, los buques siguientes: bergantin americano Pactolus, cap. G. Wilson, de Guayaquil y Montevideo en 210 días del primero y 74 del segundo, con cacao, cueros &c.; bergantin austriaco Corriere Tristino, cap. G. Nenata, de Rio Janeyro en 85, con azucar y case para Trieste; bergantin goleta americano Lady Washington, cap. J. Clapp, de Malaga en 2, con vino, aguardiente &c. para Filadelfia.

Han sido despachados para salir: goleta sarda Madona del Carmine, cap. G. Schiaffino, para Almeria y Genova, con mercancias; bergantin toscano Romolo, cap. G. Maisarovich, para Bahia, con sal, pasas &c.; goleta id. La Felice, cap. F. Ga-

llone, para Barcelona, con algodon y duelas.

Continuan las observaciones medicas de los doctores D. Antonio de Reyna y Muñoz y D. Lope Merino (veanse los Diarios de 5, 12, 19 y 26 de Diciembre, 6, 13, 20, 23 y 27 de Enero últimos, 3 y 10 del corriente).

Asi es, que se tiene y debe darse por cierto que la ca-

lentura siempre es un sintoma que acompaña á la enfermedad y no la enfermedad misma; siendo esta el padecimiento de las partes, y no los efectos del tal padecimiento, y hallandose siempre en este ultimo caso la calentura, no constituye por si enfermedad, asi es, que á la recien transcurrida en esta plaza ni debe llamarse fiebre amarilla ni de ningun otro color, como no se denominaria cefalalgia ó dolor de cabeza, por ejempio, à una afeccion gotosa, solo perque aquel le acompañase; de aqui pues debe tambien declucirse lo que anteriormente dejamos espuesto, que siendo una fuerte irritacion gastro-hepatico-intestinal, se debe llamar gastro-entero-hepaticis

Digimos tambien en un principio que la causa que la habia producido no era local en nuestro concepto, y fundabamos nuestra opinion soble ese punto, en que si fuese propia de la localidad de este punto, deberia ser constante y continuados sus efectos, como sucede en la Habana, Veracruz, Fuerte Real de Martinica, en las Antillas y en todos los demas parajes o puntos del Globo, en donde es endemica, porque existen causas

locales constantes, y que siempre se padece.

Aqui no le hemos observado semejante cualidad; estamos conveccidos que ha transcurrido una serie succesiva de 12 á 14 anos, sin que en su intermedio se haya visto en las enfermedades estacionales que han padecido sus habitantes y guaraicion el mas minimo sintoma que indusca á sospecha de la que se trata, no manifestandonos tampoco una causa capaz de hacernos por lo menos oscilar en favor de su cualidad endemica los proresores franceses y el corto número de los ingleses que aparenvan sostenerla. Dicen que no ha sido traida por el barco sueco, pero no designan terminantemente como ha sido producida en el pais. Dudan de la introduccion, y al mismo tiempo se hallan convencidos de que antes de la venida del mensionado butso ningun enfermo ha tenido el menor sintoma sospechoso. Qué concepto deberá firmars: pues, sobre la causa de la enfermedad, si à lo dicho se agrega el que no bien saltaron en tierra dos ra, guseos del dicho harco con ropa que llevaton à labar en casa de la Sra. Meri Pasodi (a) la Baleta y la Inglesa su compañera; la primera fue invadida inmediatamente? ¿ Si despues asistiendola el difunto Dr. D. Braulio Lopez, y yendo á verla Aatonio Francia y el sargento de policia Salyerquin, este ultimo fué atacado tambien y murió de la enfermedad? ¿ Si ademas pas.ndo ya á visitarla el difunto Dr. General, acompañado de un hermano del antedicho Francia, tanto se impregno este de los miasmas, que comunicandolos despues á una hija saya, fué victima del contagio el 4 de Setiembre, y à los cuatro dias de enfermedad, comunicandola antes á sus dos he manos?...

Cadiz 26 de Febrero.—Noticias maritimas.

La goleta inglesa Harbinger, cap. Abbot, que salió de este

puerto el 18 de Diciembre con destino à Londres ; llegó à Darmouth el 6 de Enero habiendo perdido la obra muerta y velas, y el 21 del mismo mes á Gravesend.

El bergantin americano Ludy Munro, cap. Bailey, id. el 31 de Octubre para Baltimore, llego à su destino el 9 de Dita Real orden de 2 de Agosto anterior à les algodenes. ardmais i

El bergantin goleta ingles Tino , cap. Edwards, id. el 21 de Diciembre para Plyinoùth, dlegó à su destino el 21 de -Enero, al sa simulat andea sidienes atansalles non

La goleta id. Henri, cap. White, id. el 23 de Noviem-

bre para Dublin, à su destino el 23 de Enero.

El bergantin goleta id. Meredith, cap. Breaud, id. el 24

de Diciembre para Bristol, à sur destino el 28 de Enero.

La guleta id. Active, cap. Cole, id. el 30 de Diciembre para Londres; la balandra id. Rover, cap. Cook, id. el 13 de Enero para id., y el bergantin id. Mary, cap. Rowe, id. el 1.º de Noviembre para id., llegaron a Gravesend cl 30 de Enero. v sient is paine, y que se exige hoy en Pancia y.orana.

El bergantin id. Eliza, cap. Milne, id. el 3 de Enero para id. á Gravesend el 31 del mismo, inac ill servitose es estado

El id. id. Nimble, cap. Hutcheson, id. el 29 de Diciembre

para id., à Deal lel 30 de Euero, ini ab 001 nog & ve estatett

El id. id. Hope, cap Rule, id. el 22 de de Noviembre para Terranova, ná Poole el 31 de Enerodob sois mob sol so -- El buque Famy, cap. Tyrer, que salio de Sevilla, llegó à Gravesend el 8 de Evero = El Mary and Ann, de id., & Dar. mouth el 6 de Enero con ave la , y àn Gravesend el 29 del mismo.=El Comet, cap. Luseman, decid., a Plymouth el 6 de Enero = El Bolley Wood, cap. Bootlen, de id., a Gravesend el 27 de Enero, habiendo tocado en Plymouth.=El Stag, cap. Ellis, de ill., a Falmouth el 18 de Enero y a Gravesend el 30,=El Elwad, cap. Taylor, de id., à Leith el 16 de Enero, =El Perseverance ; cap. Suns, de id., à Darmouth el 23 de Enero, y a Gravesend el 30 del mismo = El Concordia, cap. Lowe, de id., à Cowes el 21 de Enero = El Daniel, cap. Mathews, de id., à Torbay el 27 de Enero, con pèrdida de velas y del baupres = El Susan, cap. Dale, y el Hebe, cap. Attwood, de id., à Gravesend el 31 de Enero. Do como : el s tod higodones estrablered percita in the internet establishes established

CONSULADO .= AVISO DAL COMERCIO. DE ALOGO DE LA COMERCIO.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Haeienda ha dirigido á este Real Tribunal de comercio los tres Reales decretos que siguen. a ibacionia im ab quantificat al alduquent

Ministerio de Hacienda de España = El Rey N. S. se ha

servido dirigirme el Real decreto siguiente: pa monivera misup-

Por mi Real decreto de 28 de Noviembre de 1827 tuve à bien, condescendiendo con los deseos de los fabricantes de hilados y tejidos de algodon de mi principado de Cataluña, prohibir

la introduccion de los algodones bilados de fábrica estrangera hasta el número 80, destinar al fomento de este ramo de industria catalana la parte perteneciente à la Real Hacienda en los comisos de hilados que pudieseo introducirse á pesar de la prohibicion y suspender por entonces el derecho impliesto por la Real orden de 2 de Agosto anterior à los algodones en tains estrangeros. De estas gracias, las dos primeras ejercen hoy un influjo favorable en los progresos del hilado, en tanto que la lercera, sin una influencia sensible sobre la suerte de la fabricacion, irroga perjuicios de trascendencia à la industria agricola cle la costa de Granada, donde desde principios del siglo se ha hecho indigeno el cultivo del algodon. Las enormes cantidades de este lanage que envian á todos los mercados de Europa las llanuras de la Carolina y de la Georgia y llas marismas del Nilo, han desnivelado los precios, de manera que el algodon peninsular no podria sostener la concurrencia con los estrangeros sino sujetándo à estos à un impuesto que desde muy antiguo se exigió en España, y que se exige hoy en Francia y en laglaterra, con el fin de fomentar los poductos análogos de sus colonias respectivas. Mi paternal solicitud ha rechazado no obstante como demasiado gravoso el de 25 por 100 de rentas grnerales, y 5 por 100 de internacion que la Real cèdula de 6 de Noviembre de 1802 impuso á los algodones procedentes de Malta y de los dominios del Gran Señor, en cuya última clase estan comprendidos los de Jumel, que por su estraordinaria baratura, debida quiza á causas pasageras, amenazan destruir les algodones situados en paises no tan favorecidos como el Egipto para el cultivo de aquel arbusto precioso. En consecuencia, vistas las réverentes esposiciones que han sido dirigidas a mi Real Persona por los pueblos de la costa de Granada que viven de està industria; visto lo que sobre éllas ha informado con repeticion la junta de Aranceles; oido el dictamen de mi consejo de Ministros, y conformandome con el parecer de mi consejo de Estado, he venido en restablecer los derechos que por mi Real orden de 2 de Agosto de 1827 se impusieron a los algodones en rama estrangeros, y cuya exaccion suspendiò solo con calidad de por ahora el artículo 6.0 de mi Real decreto de 28 de Noviembre del mismo año: puesto que aparece demostrado que un derecho módico sobre los algodones estrangeros permite á los indígenos sostener la concuriencia con ellos: asegura asi à la industria española una materia primera que no se halla aclimatada en grande en ninguna etra parte de Europa, y no grava sino de una manera imperceptible la fabricacion de mi principado de Cataluña. Con vista de esta última circunstancia Yo me reservo dar a la industria de aquella provincia nuevas pruebas de mi soberana benevolencia, y mostrarle el vivo interes que me inspiran sus progresos. Teodreislo entendido, y lo comunicareis à quien corresponda para su cumplimiento.=Rubricado de la Real mano de S. M.=En el

Ministerio de Hacienda de España.=El Rey N. S. se ha

dignado dirigirme el Real decreto que sigue:

Deseando favorecer por todos los medios posibles la industria de mi principado de Cataluña y considerando que el derecho de 202 maravedis que con el título de bolla se exige en cada quintal de lana que pasa á Cataluña de las demas provincias del reino, debió cesar en conformidad de los aranceles de 1782, y aparece tanto mas designal cuanto ningun derecho se exige á las lanas que se extraen del reino para paises estrangeros; visto lo que sobre ello me han espuesto la junta de comercio de Barcelona y los fabricantes de paños de Tarrasa, y lo que en esta razon han informado la di eccion general de Rentas, la Contaduría general de Valores y la junta de Aranceles, oido el dictamen de mi consejo de Ministros, y conformandome con el parecer de mi consejo de Estado, he venido en eximir del referido derecho de bolla ó su equivalente no solo à las lunas que de Castilla ó de cualquiera otro punto del reino se lleven à Cataluña, sino el azúcar, cacao y canela de mis dominios de Amèrica, sea que vayan en derechura á los puestos del principado, ó que se conduzcan con guias de administraciones de otras provincias. Tendreislo entendido, y lo comunicareis à quien corresponda para su cumplimiento.=Rubricado de la Real mano de S. M = En el Pardo á 9 de Febrero de 1829 = A.D. Luis Lopez Ballesteros.=Lo que comunico à V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Ministerio de Hacienda de España.=El Rey N. S. se ha

servido dirigirme el Real decreto signiente en la salami. adas

Conviniendo al beneficio de la industria y tráfico remover cuantas trabas y recargos dificultan la espedita circulación de sus productos, y conceptuando en esta clase los arbitrios que para varios participes particulares se exigen à algunos comestibles, ganados y otros pocos objetos que salen por la puerta del mas de Barcelona para consumirse en el territorio estrecho y la Barceloneta, ó para extraer desde aqui á distintos puntos, he venido en mandar, conformandome con lo propuesto per la junta de Aranceles, que se supriman estos arbitrios en el paso de Barcelona à los sitios espresados, cobrándose à la entrada en la ciudad y arrabal, al mismo tiempo que los derechos de puertas, los que gravitan sobre los artículos destinados al consumo, cuyo importe se entregarà à los participes particulares con arreglo à mi Real decreto de 26 de Enero de 1828, y exigiendose unicamente los derechos del arancel a los que se estraigan para orras partes. Tendreislo entendido, y dispondreis la conveniente à su pantual cumplimiento. Señalado de la Real mano de S. M. En el Pardo á 16 de Febrero de 1829,=A D. Luis Lopez Ballesteros.

Lo comunico à V. SS. de Real orden para su inteligencia y

efectos correspondientes à su cumplimiento.

T por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio para los fines que puedan convenirle. Cadiz 26 de Febrero de 1829.=Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario. Lambai si saldizag sajbam salAvisos. wa sasarazar ababakan

La ulilidad que resulta ul comercio de un periodico que reu. na y convine los elementos que puedan dirigirlo y fomentarlo presentandole unas nociones precisas y exactas de la industria nucional y estrangera, es tan evidente y generalmente conocida, que seria agraviar al publico el tratar de comentarla u ampliarla Con esta verdad principia el prospecto de un periodico que empezará á salir el dia 1.9 de Marzo en la ciudad de Malaga con el titulo de Diario mercantil. Su objeto es el que indica en el primer parrafo de su prospecto. Constará de medio pliego, y el importe de la suscricion que se recibe en Cadiz en la libreria de Zaragoza, es de 20 rs. al mes, 57 por tres y 108 por medio año.

La venta de porcion de cajas de azucur y sacos de café del cargamento del bergantin frances la Feliz Sabina, procedente de la Habana, anunciada en el Diario del Jueves 19 del corriente para el 28 del mismo, no puede tener efecto en dicha fecha ni verificarse hasta dentro de algunos dias, y para el que sea se

derà nuevo aviso.

El café de Apolo situado en la plaza de S. Antonio se trapasa; y en él darán razon de 3 á 4 de la tarde.

D. Francisco Maria Carrasco ha trasladado su escritorio y

almacen á la plazuela del Palillero, num. 62.

TEATRO PRINCIPAL = El Turco en Italia (ópera en dos actos, musica del maestro Rossini). En el intermedio la Sra. Ferrero bailara un SOLO .- A las 7. obtento de chialent

Mañana Sabado, á beneficio de D. Saberio (Javier) Mercadante se egecutarà la opera La Represalia; y en el intermedio de los dos actos se tocara la sinfonia de los dos FIGAROS; se cantará el BOLERO y un POLO, y se dara fin al intermedio coa un CORO ESPAÑOL.

Ca Los Sres, abonados que gusten conservar sus localidades pas ra la funcion de manana se servicán avisarlo antes de la una del

referido dia, en el despacho de billetes.

Se previene al publico, de orden del Gobierno, que los que solicite i para los dias de Carnaval las localidades que se hallan libres de abono, se sirvan acudir desde hoy hasta el Sabado à las doce, al despacho de bilietes à anotarse para ser incluidos en el sorteo de ellas que ha de verifica se publicamente el mismo dia á la una en la oficina del teatro á presencia de los Sres. de la Diputacion del Exmo. Ayuntamiento, á efecto de satisfacer à todos del mejor modo posible.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 18292

	2 E 23 M 25 M 26	THE REPORT OF THE PARTY OF THE
FRUTOS ULTRAMARINOS.	d care in the	COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.
Assess de la Habana	ntico cedif	1 68 0 09 2
Aznear de la Habana, arroba	polynour from	Aceite del Reyno, ar. abord. rvn. oo a 34
Rpta. en tierra 26 y 32 á Blanca idem sola	28 y 34	Acero de Vizcaya quintal pfs. 10 4 11
Terciada idem	32 á 34	De Trieste en deposito oo á oe
Azucar en depósito oo y oo á	25 á 27	De idem en tierra/ 00 á 00
Idem de Manila en tierra rpta.	00 y 00	Alquitran de la A.S. b. abor. pfs. 00 a co
Anil flor de Goatemala lib. rpta.	22 á 23	Idem de Suecia en tierra . co a co
Sobre Sobre	29 á 30	Arroz abordo arroba rvn 17 á 21
Sobre	26 á 27	Id. de la Carolina ql. ab. pfs.
Corte	10 a 24	Azafran nuevc en tierra lib. rvn. o a 108
Sobre to estate to the sign of	29 á 31	Azogue quintal pfs oo 2 38
Sobre	26 á 28	A mendras de Mallorca ab dl. pfs o à o
Corte	(O å 00	Allcarte nueva idem ra à 13
De China surtido.		Dacaizo de l'erranova ab ul rvn.
Algodon de Caracas, qles. ps	16 á 18	Diea de Suecia, barril pfs
Filipinas. Ba'samo del Perú, lib. rpta.	18 a 19	Gora codo de Burgos pis. 18 à to
Carro Carross for J.	1.09.11	Geuro idem
Ca so Caracas , fan. de 100 lib. ps.	51 a 55	Cancla de Holanda de prime-
Coccorillo de Co	16 á 17	ra en tierra libra rpta 26 à 27
Cascarilla de Guanuco, lib rpta.	8 á 10 ·	En deposito de primera . 21 à 22
Huamalies.	2 á 5	De China ryn.
Cansaila en suerte	13 á 14	Clavos de comer libra 1vn. 15 à 18
Colorada plancha	.00 å co	Canamo del Reyno quintal pfs. 112 à 113
Loja	8 á 10	Carne de vaca del N A. harril ab. co à oo
	- 4 2	Cebada del Reyno fanega idem. 21 à 22
usic, quintai pis. en tierra	8	Duelas de Hamlurgo cada 1200
ldem en deposito	9 á 10	en tierra nfe
Garey libra pis.	8 á 17 .	Id del Nort de Ame id in -5 0
Cobre del Pern, quintal pfs	33 8 34	Id. del Nort. de Ame. id. id. 75 a 80
De Veracruz en roset s	32 á 35	Fierro planchuela de Vizca-inguqui aCl
there's de Buen A. lib. en tier, at.	34 à 38	ya quintal en de esito. à 48
De la Habana idem	á 37	Frijoles del Reyno arb. ab. rvn. 10 à 12
Estano, el quintal nfe	And drygon by	Garbanzos del Reyno fanegaryn, 48 à 75
Grana corriente, arroba duc. Idem zacatillos y blancos sup.	e e satairí	Haras Tarragona fanega ab. rvn. oo à co
Idem zacatillos y blancos sup.	765 A 80 .	Cochineras abordo 36 à 371
	26 á 32	Harins de Castilla abor. bar. pfs. co à oc
Hana de Vicuna, libra rs vn.	18 á 20	Id. del N. de A. entier bar. o à o
10. de Buenos-Avres arh nfe	00 á 00	Hoja de lata caja pfs 20 à 32
Toryo us grana, alloha nfs.	70 6 74	Table and the state of the stat
Table de Labasco, lib. otos	00 6 00	Manteca de puerco en cune-
- Ina ina inpra dios	2 2 3	te abordo libra ryn à 4
Palo Campeche; ql. rpta. en depos.	20 2 2	recin de vaca de Dublin handh in
Brasilete pfs.	20 a 21	abordo libra rvn oo à oo
Sibução quintal rs. vn.	9 8 10	wateror nueva atos oo à oo
Suelas cortidas libra quartos.	DD 2 38	1101 fida id abordo id.
Vainillas superiores corriente e in-	42 a 46	namburgo 13. id 26 â 29
feriores al miltone	Company of the first	COLK
Jalapa sana el guintal ac	00 8 00	Francera nueva en tierra . co à co
Jalapa sana el quintal pfs.	00 8 00	Queso de Flandes ql. abordo pfs. 10 à 11
and all big	AA A AA	Dicho de plato
De la Costa arroba rs. vn.	00 200	Sal despachada al estrangero rvn.
tri de la companya de	uota 511 maini	and the state of the same same and the same and a
The same of the sa		

Tablas de pino Suecia Y23 pfs. 00 a 60	Malaga 4 a r perd. T.VIII/IOO BOTTON
7 gas de l'andes e. ing. Ivn oo a 43	Santander a 8 d. 2 g al honef
20 peria 18. vii. 19 2, 1 28	S. Sebastian corto
10 1115011, , , , 00 a 25	Bilbao corto i benef
ld verde, in a so i oo a oo	Lóndres 38 pap.
Trigo de Jerez abordo fanega !	Paris 801 á 81 id.
Trigo de Jerez abordo fanega 30 á 40 ld de Sevilla y Estrem, id. 30 á 40	Hamburgo 94 papel
Id. de Castilla duro oo á oo	Amsterdan Tolid
Tocino de N. A. barrica pfs. oo á oo	Amsterdan 104 id,
Jabon duro de Málaga y Se-	Genova 80½ id.
Wills of shords wes 61 6 -	Gibialtar i p 3 queb, id.
Villa ql. abordo pfs., $6\frac{1}{2}$ á 7	Satismit Consolidados de Enero y Mayo 75 276 N
De Mallorca abordo . 6 á 6 de 1	Vales consolidados de Enero y Mayo 75 176 pt. Setiembre 84 a 85 pfs.
Blando de Mallorea id 41 á 5	1.0 cons. 20 a 29. Intereses de Valada
Agrardiants J. 10 A 7	Pora América E buque espanol.
per er 1 2 b. 6 et	I America. En ah. Velie Ti t
bar. ab. de 4½ arrob. pfs. oo á 12	Costa-firma
Ta de acerte, bota pis. 48 a 50	
d. 10. 10. en garrafones rvn. 44 å 45	Habana
vino unto de Gataluna, bota pfs. 21 á 23	Puerto-Rico , , , 35 á 7 6 0 5
praga 10 pis 34 8 30	F1117D1Das 35 6
carga iu. pis 37 a 0	Pára Europa.
ST B TO PAPEL. Taken as some 3	
Florete superior de Cataluna,	Galicia , , , , , , 20 á 5 ó 6 a
cada resma rvn 60 å 70	
Florete corriente 40 á 50	
Medio florete 28 á 34	Cartagena W Alicante
Alcov floreta	75 30 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
Medio florete 30 á 34	Mall., Catal. Mahon, oá o ó 3 1 Lishoa y Oporto,, oá o ó o s
De imprenta	Lisboa y Opolio , , , o a o o o
[1 # [17] [17] (15] : 그 (15) (15) [17] (17) [1	Londres y sus paerto, o a o o o 3
CAMBIOS CONTRACTOR TO THE PROPERTY	Hamb., Amst. y Ost , o à o 6 o 3
Descuento de letras 5 p 8	Copenh Cronstad &c., o a o 6 o 6
Id. de pagares 6 à 8. p 8	Isla de la Madera,,, o á o 6 o 4
Madrid corto 2 perd.	Trieste , , , , , , o á o 6 o 3
Serille 2 9 de non 1980 elles de elles de	Génova . , , , , , , , o á o 6 o 3
	Marsella,,,,,,oáoóod
Barcelona en pfs corto 1 perd. Valencia corto ½ perd.	Archipielago,,,,,oáo608
татецсіа corco z pero.	Gibraltar , , , , , o á o ó 3 1
Valor deles monedas y nesas y com-	The state of the s

El real de vellon vale 8) qto . o el mrs. de vu El peso fuerte lo ren: El real de plata antiguas à 61 m/m. El peso fuerte lo ren: El real de plata antiguas à 61 m/m. El peso de plata à de cambio 8 rs. de plata dichos i mive. El ducado de plata o de cambio 11 y 11 avos mrs. de vu. La libra se compone de dos marcos castelianos o 16 mazas, la arroba de 25 m/m y el quintal de 4 arrobas à 100 libras.

Cien libras Castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Cathona. 80 de Galicia. 169; rotolos de Maltorca. 129 y un sesto libra de à 12 oazos de Valencia, 91 y 13 centra de Amsterdam, 144 lib, peso grueso de Genova. 95 libras de Amburgo. 133; de Liorna, 100 y 22 centra arrasteis de Lisboa. 1-1; lib. avoir du poids de leglaterra. 51 y 3 quinto, rotoli de Napoles. 45 y 5 fl ma kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen los y 5 16 avos de Aragon 109; de Alicante. 54 y 1 tercio anas calapana 97 y 1 decimo varas de Santiago. 43 y 2 tercios canas de Mallorga. 92 y 5 16 avos varas de V legia illa an de Amsterdam. 51; canas de 101 palmos de Genova. 125 y an tercio canas de Brabbante. 141 y 4 quinta bracci de Liorna. 76 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana de Napoles. y 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 y cuarto cahices de Alicante. 76 cuartera de Cataluna. Son ferrados de Neda, Ferrol &c. 781 cuartera de Mallorca 325 y!7 decimos barchillas de Valenta de Jun sentimo lastre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y na sentimo alquieres de Listo de 160 y 20 23 avos bushels de Londres.